

COVID-19

Prestación cese de actividad ¿ tengo derecho ?

Si

Desde el 30 de marzo todas las actividades, excepto las que se consideran **esenciales**

Si no cesas tu actividad, pero tu facturación ha disminuido un 75%, también puedes solicitar la prestación

CUANTIA



660 euros

60% de la base de cotización mínima

¿Dónde se solicita?



En tu Mutua

Documentación
Formulario
Declaración responsable

Tu asesoría

Documentación económica
declaraciones trimestrales
facturas, etc ...

EFFECTOS

1. Alta en Hacienda y Seguridad Social se mantiene
2. No se produce baja Cotización a Seguridad Social continua
3. No hay penalización en reducciones o bonificaciones



Servicio Iniciativas Emprendedoras
Consejo Comarcal de El Bierzo